

SECRETARIA.- JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-  
BOLIVAR. DICIEMBRE (06) de (2021).

EXPEDIENTE: 2015-00005.-  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: RITA MERCEDES MONTERROSA.-  
DEMANDADO: ISABEL RAMIREZ BERTEL.-

Doy cuenta a la señora Juez de la solicitud de requerimiento al pagador presentado por la apoderada del demandante. Al Despacho para que se sirva proveer.-

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-  
BOLIVAR. DICIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

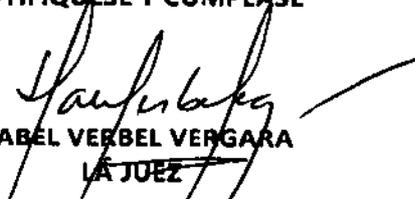
Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, de conformidad con el art.286 del CGP, el juzgado

**RESUELVE:**

**CUESTION UNICA: REQUERIRLE, al cajero pagador de la GOBERNACION DE BOLIVAR - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, a fin de que manifieste las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a la medida de ampliación del limite de embargo, decretada en auto de febrero 26 de enero de 2020, por medio del cual se amplió el límite de la cuantía del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legalmente embargable que devengue la demandada, ISABEL RAMIREZ BERTEL como empleada, prestadora de servicios o contratista de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, mediante auto de fecha 21 de enero del 2015.**

Por Secretaría librese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
MABEL VERBEL VERGARA  
LA JUEZ

GL

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 4 de fecha 09 de febrero de 2022.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA.